MODIFICACIÓN 02
AL CONTRATO No. 4600085048 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:.	890.905.211-1
CONTRATISTA:	NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE SAS
NIT:	900.522.641-6
OBJETO:	PROVEER VALLAS, MALLAS, FILTROS Y MUROS DE CONTENCIÓN PARA LOS EVENTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (57.001.833) IVA INCLUIDO.
DURACIÓN INICIAL:	DOS (2) MESES, SIN SUPERAR LA VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	06 DE MARZO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE MAYO DE 2020
MODIFICACIÓN 01:	SUSPENSIÓN 01: A partir del 23 de abril hasta el 11 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, sin embargo, si la situación de aislamiento decretada por el Gobierno Nacional persiste, se prorrogará la suspensión, en caso contrario, si los hechos se superan antes, se realizará un acta de reanudación suscrita por las partes.
MODIFICACIÓN 02:	**REANUDACIÓN 01:** A partir del 10 de julio de 2020. Contando aún con 14 días de ejecución, la nueva fecha de terminación sería el 23 de julio de 2020.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIÓN 01: Por dos (02) meses más, contados a partir del 24 de julio hasta el 24 de septiembre de 2020, ambas fechas incluidas.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.438.857, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios, nombrada mediante Decreto municipal 0003 del 01 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante Acta 11 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 883 de 2015, 1039 de 2016 y 455 de 2019, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y **STIVENS RÍOS MAZO,** identificado con cédula 1037.620.345, actuando en calidad de representante legal de la NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A.S., identificada con NIT. 900.522.641-6, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente Modificación 02 al Contrato No. 4600085048 de 2020, previa recomendación del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Cultura Ciudadana, según Acta No. 30 del 30 de junio de 2020 y del Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 68 del 09 de julio de 2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Actualmente se encuentra suspendido el Contrato No. 4600085048 de 2020, cuyo objeto es: "Proveer mallas, vallas, filtros y muros de contención para los eventos desarrollados por la Secretaría de Cultura Ciudadana".

2. La Secretaría de Cultura Ciudadana, como ordenadora del gasto, envió solicitud de modificación a la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar la reanudación del contrato y una ampliación de la duración de éste.

3. Para la Secretaría de Cultura es de suma importancia la provisión de vallas, mallas, filtros y muros de contención para la protección y cuidado de artistas y el público en la realización de sus eventos, además es un requisito exigido por la Secretaría de Gobierno para dar el permiso de ocupación para poder realizar los eventos. Este requisito se encuentra regulado en el Decreto 1199 de 2011, "Por medio del cual se reglamenta la realización de espectáculos públicos y demás actividades que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos, recreativos, deportivos, académicos o de manifestarse públicamente".

4. Las actividades del contrato se encuentran suspendidas por motivo del aislamiento preventivo obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional, sin embargo, como se tienen programadas algunas ferias de ciudad por parte de

la Alcaldía, que se realizarán de manera virtual, se requieren contar con los elementos de protección que provee este contrato para las grabaciones que se realicen en todas las instalaciones, tales como la Feria de las Flores, para garantizar el distanciamiento social como método efectivo para la preservación de la vida, dado que es necesario poner cercos en la Central de Maso, donde se realizará el desfile de silleteros y en el Orquideorama, donde se adelantarán las transmisiones, además, contando con los Protocolos de Bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social, para el control del Coronavirus Covid-19, aprobados para su realización, tanto del lugar, como del contratista para proporcionar sus implementos.

5. En consecuencia, es menester reiniciar las actividades del contrato que hasta la fecha se encuentran suspendidas, a partir del 10 de julio de 2020, quedando el contrato con 14 días de ejecución, o sea, hasta el 23 de julio de 2020.

6. Así mismo, se requiere una ampliación de la duración del contrato, por un término de dos (2) meses más, es decir, del 24 de julio al 24 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, en aras de garantizar la correcta ejecución de las actividades que requieren de los insumos contratados.

En virtud de lo anterior, se realizan las siguientes

MODIFICACIONES:

PRIMERO: REANUDAR el plazo de ejecución del Contrato No. 4600085048 de 2020, a partir del 10 de julio de 2020, contando con 14 días más de ejecución, o sea, hasta el 23 de julio de 2020 inclusive, de conformidad con las consideraciones anteriores y la justificación que forma parte integrante de esta modificación.

SEGUNDO: DURACIÓN. Ampliar la duración del contrato por el término de dos (2) meses más, contados a partir del 24 de julio hasta el 24 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, para un plazo total de cuatro (4) meses.

TERCERO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las obligaciones y cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600085048 de 2020.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente Modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

SEXTO: ANEXOS. Forman parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud, b) Aceptación del contratista, c) Certificados de los Comités Internos de Planeación-CIP, d) Justificación.

Para constancia se firma en Medellín, a los 09 días del mes de julio de 2020.

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

STIVENS RÍOS MAZO
Contratista

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luz Angela Giraldo Acosta Abogada Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	Cristina Tabares López Coordinadora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	Catalina Rozo Villegas Subsecretaria de Ejecución de la Contratación